

**SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, GUAYAS,
SANTA ELENA, MANABÍ Y PICHINCHA**

SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE No. SP-006-2023

1. Se convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en la Subasta Pública Ascendente de los siguientes bienes inmuebles:

LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO (05) IBARRA - IMBABURA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO (05) IBARRA - IMBABURA Dirección: MANUELITA SAENZ ESTHER LEON	1.644.25 M2	\$ 132.296,36

Nota: *Lote dibujado en base a plazo de fraccionamiento adjunto en escritura. *En base a inspección en campo, el predio posee afectación interna por acequia embaulada. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

GALPÓN HUATAVIRO IBARRA - IMBABURA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
GALPÓN HUATAVIRO IBARRA - IMBABURA Dirección: ALFREDO DALGO PANAMERICANA NORTE	2.606,69 M2	\$ 248.659.56

Nota: *Este bien inmueble posee una diferencia de área entre la escritura y el metraje medido en campo de 27.99m2. *Este bien inmueble posee una diferencia de área entre el área municipal y el metraje medido en campo de 45.69 m2. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 404 RIVERFRONT GUAYAQUIL- GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 404 RIVERFRONT GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: PA. DE ESPAÑA 2DO CALLEJON	49.02 M2	\$ 44,601.91

Nota: *Este bien inmueble posee una diferencia de área entre la declarada y el metraje medido en campo de 0.05 m2. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

PARQUEO 138 DEL PISO 2 CONDOMINIO THE POINT GUAYAQUIL- GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
PARQUEO 138 DEL PISO 2 CONDOMINIO THE POINT GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: 3 ER PASAJE 5 NE 2DO CALLEJON 11NO	12.50 M2 Alícuota 0.0382%	\$ 14.919.81

Nota: *Este bien inmueble posee una diferencia de área entre la declarada y el metraje real construido de 0.10 m2. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

Parqueo 1 y 2 Subsuelo 2 edificio Parques Plaza GUAYAQUIL- GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
Parqueo 1 Subsuelo 2	12.20 M2	\$ 5.805,42
Parqueo 2 Subsuelo 2	12.20 M2	\$ 5.805,42
Edificio Parques Plaza GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: JOAQUIN ORRANTIA DR. LEOPOLDO BENITEZ VINUEZA		<hr/> \$11.610,84 Total base enajenación

Nota: *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

OFICINA 1 EN EL PISO 27 DEL EDIFICIO FORUM GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
OFICINA 1 DEL PISO 27 EDIFICIO FORUM GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: JOSE VELEZ VILLAMAR PEDRO MONCAYO	36.12 M2	\$ 14.604,33

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 5 m2.
*Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

OFICINA 2 EN EL PISO 27 DEL EDIFICO FORUM GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
OFICINA 2 DEL PISO 27 EDIFICIO FORUM GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: JOSE VELEZ VILLAMAR PEDRO MONCAYO	31.88 M2	\$13,019,91

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 1.18 m2. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

OFICINA 3 EN EL PISO 27 DEL EDIFICO FORUM GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
OFICINA 3 DEL PISO 27 EDIFICIO FORUM GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: JOSE VELEZ VILLAMAR PEDRO MONCAYO	35.15 M2	\$14.328,79

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0.04 m2. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

OFICINA 4 EN EL PISO 27 DEL EDIFICO FORUM GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
OFICINA 4 DEL PISO 27 EDIFICIO FORUM GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: JOSE VELEZ VILLAMAR PEDRO MONCAYO	32.72 M2	\$13.199,01

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0.35 m2. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

OFICINA 5 EN EL PISO 27 DEL EDIFICO FORUM GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
OFICINA 5 DEL PISO 27 EDIFICIO FORUM GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: JOSE VELEZ VILLAMAR PEDRO MONCAYO	31.88 M2	\$12,861,46

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0.26 m2. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

LOCAL 1 SÉPTIMO PISO EDIFICIO RUMICHACA GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOCAL 1 SÉPTIMO PISO EDIFICIO RUMICHACA GUAYAQUIL- GUAYAS Dirección: CALLE RUMICHACA. AV. 9 DE OCTUBRE.	63.35 M2	\$ 17.696.26

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 10.00 m2. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

DEPARTAMENTO 3 - SEGUNDO PISO ALTO CONDOMINIO RECIFE SALINAS - SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 3 SEGUNDO PISO ALTO CONDOMINIO RECIFE / GENERAL ENRÍQUEZ GALLO LEONARDO AVILÉS	121.46 M2 Alícuota 5.17%	\$ 65.175,42

Nota: *En la escritura no detalla el área del terreno. En el certificado del Registrador de la Propiedad no detalla el área de terreno. En la construcción existe una diferencia entre el área de escrituras y la real construida de 3.14 m2. *Existe una diferencia entre el área de construcción declarada y certificado de avalúo de 0.72 m². *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 1 PRIMER PISO Y BODEGA 3 PLANTA BAJA CONDOMINIO RECIFE SALINAS - SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 1 PRIMER PISO BODEGA 3 PLANTA BAJA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO LEONARDO AVILÉS	114.32 M2 Alícuota: 4.95%	\$ 63.005,17
	1,69 M2 Alícuota: 0.15%	\$ 816.89
		TOTAL BASE ENAJENACIÓN \$ 63.822.06

Nota: ***DEPARTAMENTO 1 PRIMER PISO:** Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0,12 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 4,09 m2.

***BODEGA 3:** Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0,01 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 0,11 m2..*Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 1 SEGUNDO PISO Y BODEGA 5 PLANTA BAJA CONDominio RECIFE SALINAS – SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 1 SEGUNDO PISO	125.21M2 Alícuota: 5.28%	\$ 63.873,82
BODEGA 5 PLANTA BAJA	1,68 M2 Alícuota: 0.14%	\$ 795.26
GENERAL ENRÍQUEZ GALLO LEONARDO AVILÉS		<u>\$ 64.669.08</u> TOTAL BASE ENAJENACIÓN

Nota: *DEPARTAMENTO 1 SEGUNDO PISO: Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 10,77 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 6,80 m2.

***BODEGA 5:** Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 0,14 m2.* Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 1 TERCER PISO Y BODEGA 6 PLANTA BAJA CONDominio RECIFE SALINAS – SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 1 TERCER PISO	125.21M2 Alícuota: 5.28%	\$ 63.873,82
BODEGA 6 PLANTA BAJA	1,70 M2 Alícuota: 0.15%	\$ 821.58
GENERAL ENRÍQUEZ GALLO LEONARDO AVILÉS		<u>\$ 64.695.40</u> Total base enajenación

Nota: *DEPARTAMENTO 1 TERCER PISO: Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 10,77 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 6,80 m2.

***BODEGA 6:** Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 0,12 m2.* Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 2 PRIMER PISO Y BODEGA 14 PLANTA BAJA CONDominio RECIFE SALINAS – SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 2 PRIMER PISO	110.37M2 Alícuota: 4.83%	\$ 61.494,90
BODEGA 14 PLANTA BAJA	1,28 M2 Alícuota: 0.13%	\$ 729.07
GENERAL ENRÍQUEZ GALLO LEONARDO AVILÉS		<u>\$ 62.223.97</u> Total base enajenación

Nota: *DEPARTAMENTO 2 PRIMER PISO: Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0,18 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 5,21 m2.

***BODEGA 14:** Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0,02 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 0,37 m2..*Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 2 SEGUNDO PISO Y BODEGA 4 PLANTA BAJA CONDominio RECIFE SALINAS - SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 2 SEGUNDO PISO	119.62 M2 Alícuota: 5.11%	\$ 62.231,93
BODEGA 4 PLANTA BAJA GENERAL ENRIQUEZ GALLO LEONARDO AVILES	1,69 M2 Alícuota: 0.15%	\$ 781.72
		\$ 63.013.65 Total base enajenación

Nota: *DEPARTAMENTO 2 SEGUNDO PISO: Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 9,43 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 4,04 m2.

***BODEGA 4:** Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 0,14 m2. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 2 TERCER PISO Y BODEGA 1 PLANTA BAJA CONDominio RECIFE SALINAS - SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 2 TERCER PISO	119.62 M2 Alícuota: 5.11%	\$ 62.231,93
BODEGA 1 PLANTA BAJA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO LEONARDO AVILÉS	1,72 M2 Alícuota: 0.15%	\$ 816.89
		\$ 63.048.82 Total base enajenación

Nota: *DEPARTAMENTO 2 TERCER PISO: Existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 9,43 m2. Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 4,04 m2.

***BODEGA 1:** Existe diferencia de área de construcción declarada y Certificado de Avalúo de 0,08 m2. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

LOTES MZIX - SECTOR 21 NINA LLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBRE / CHILLOGALLO AVENIDA MARISCAL SUBRE Y CURACA QUITO - PICHINCHA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE A-21 MZ IX-SECTOR 21	589.6 m ²	\$ 91,977.60
LOTE A-20 MZ IX-SECTOR 21	520 m ²	\$ 63,165.44
LOTE A-1 MZ IX-SECTOR 21	240 m ²	\$ 37,440.00
LOTE A2- MZ.IX- SECTOR 21	200 m ²	\$27.562.60
LOTE A3- MZ.IX- SECTOR 21	200 m ²	\$ 25.994.80
LOTE A4- MZ.IX- SECTOR 21	200 m ²	\$ 26.933.40

Nota: *Estos inmuebles se consideran para la venta de manera individual. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

LOTE 01 - MZ. T - URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MANTA - MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE 01 - MZ. T - URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH CALLE JILGUEROS CALLE PÚBLICA	391.47 m2	\$ 170.887,49

Nota: *La diferencia de superficie se encuentra dentro del eta *La información emitida en el certificado de avalúo es de entera responsabilidad del GAD. *Se encuentra pendiente el pago de predios urbanos del año 2022 el valor de \$325,49 con fecha de corte mes marzo 2023. *Se encuentra pendiente el pago de energía eléctrica el valor de \$133,69 con fecha de corte mes marzo 2023. *Se encuentra pendiente el pago de agua potable el valor de \$40,94 con fecha de corte mes marzo 2023. *Se encuentra pendiente el pago de alcúotas el valor de \$3.750,00 con fecha desde octubre 2018 a abril 2023. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

PENTHOUSE TORRE A -P10 Y P11 BODEGA 1AS01 PARQUEADERO 33 Y 34-S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS MANTA - MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
PENTHOUSE TORRE A -P10 Y P11	414.84 M2	\$ 430.713,12
BODEGA 1AS01	5.66 M2	\$ 3.964,29
PARQUEADERO 33 Y 34-S01	29.78 M2	\$ 16.230,77
Dirección: Km 1.5 vía a Barbasquillo		\$ 450.908,18 Total base enajenación

Nota: *PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11: El certificado de avalúo indica una superficie de área comunal de 279.87m2 y el área de terreno de 166.84m2, lo cual es de entera responsabilidad del GAD al generar el avalúo.
*BODEGA 1AS01: El certificado de avalúo indica una superficie de área comunal de 3.82m2 y el área de terreno de 2.28m2, lo cual es de entera responsabilidad del GAD al generar el avalúo.
*PARQUEADERO 33 Y 34-S01: -El certificado de avalúo indica una superficie de área comunal de 20.09m2 y el área de terreno de 11.98m2, lo cual es de entera responsabilidad del gad al generar el avalúo. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

PENTHOUSE TORRE A -P10 Y P11 BODEGA 1AS01 PARQUEADERO 33 Y 34-S01 LOTE 42 MZ. D CIUDADELA LAS ACACIAS MANTA - MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE 42 MZ. D CIUDADELA LAS ACACIAS MANTA - MANABÍ	87.50 m ²	\$ 50.143,05

Dirección: CALLE 17 AVENIDA 30		
--	--	--

Nota: *En este inmueble existe una diferencia entre el metraje de escritura y el medido en campo de 0.20m². *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO DOSMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (N 2342) PROGRAMA MULTIFAMILIARES HERNANDO PARRA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO DOSMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (N 2342) PROGRAMA MULTIFAMILIARES HERNANDO PARRA PICHINCHA - QUITO Dirección: AV. PADRE LUIS VACCARI Y PASAJE HUANCAVILCA	58.00 m ²	\$ 34.310,55

Nota: *El departamento se encuentra desocupado, sin servicios básicos por falta de pago.

2.- RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 correspondiente a la "CUARTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO".

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 en la Disposición General Segunda. No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del cliente, la regularización pertinente.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los términos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario, deberá adjuntar el quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

Las ofertas se presentarán a través del formulario en línea diseñado para el efecto, mismo que se encontrará en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se entregarán de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Con la presentación del formulario en línea, el oferente garantiza el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas; así como la solvencia económica, establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

En el caso de ventas virtuales, se efectuará conforme el instructivo del proceso de ventas virtuales Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0015.

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la **Recepción de Ofertas será el JUEVES 22 Y VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023**, desde las **08H30 hasta las 16H30**, en las ciudades de: **GUAYAQUIL:** Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) **QUITO:** Oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Bloque Morado Planta Baja. **PORTOVIEJO:** Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. **CUENCA:** Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

3.- RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario, deberá adjuntar el quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

La información de la convocatoria, descripción del bien, procedimiento de venta, cronograma, requisitos generales y condiciones específicas se encuentran disponibles en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Las ofertas se presentarán a través del formulario en línea diseñado para el efecto, mismo que se encontrará disponible en la página www.inmobiliariapublica.ec, el cual deberá completar digitalmente, imprimir y entregar de manera física conjuntamente con los documentos habilitantes a la Prosecretaria del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Con la presentación del formulario en línea, el oferente garantiza el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas; así como la solvencia económica, establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la **Recepción de Ofertas será el JUEVES 22 Y VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023**, desde las **08H30 hasta las 16H30**, en las ciudades de: **GUAYAQUIL:** Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) **QUITO:** Oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma

Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Bloque Morado Planta Baja. **PORTOVIEJO:** Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. **CUENCA:** Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

Una vez que culmine el proceso de recepción de ofertas, estas serán revisadas por el Comité de Enajenación y se realizarán las respectivas notificaciones de acuerdo al cronograma establecido.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En los inmuebles, cuyo estado actual fuese “ocupados por terceros” “invadido”, el adjudicatario será el responsable de realizar el trámite de desalojo, con el título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. Y no afecta de ninguna manera, su obligación principal de dar cumplimiento con el pago acordado.

En los inmuebles que presentan deudas por concepto de expensas, tasas contribuciones y/o demás por parte de la SETEGISP y anterior propietario; el adjudicatario será responsable de realizar la regularización de los mismos para poder hacer uso del inmueble; así mismo para iniciar el trámite de transferencia de dominio.

En los inmuebles que no se encuentren catastrados en los respectivos GADS municipales, deberán ser regularizados por el adjudicatario.

En los inmuebles que se encuentren en procesos de regularización de servicios básicos; de no culminar el proceso, el adjudicatario será el encargado de realizarlo.

En los inmuebles cuyo uso de suelo se encuentre especificado y de requerirlo para otro uso, se deberá realizar por parte del adjudicatario las consultas y/o tramites en los GADS correspondientes.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes aplicable en cada proceso, conforme las RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 y RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004; y la Disposición General Segunda, no obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará a costa y por parte del cliente la regularización pertinente.

El área que se especifica del bien inmueble en mención, es la establecida en la Escritura, por lo tanto, en los inmuebles que se especifica diferencia de áreas; el adjudicatario será el responsable de su regularización.

Todas las regularizaciones que constan al pie de cada inmueble deben ser tomadas en cuenta al momento de participar.

*Es importante recalcar que este Comité resuelve en base a los documentos que remiten las respectivas áreas administrativas; siendo su responsabilidad la verificación y validación de la misma debido a que los bienes inmuebles que son proceso de enajenación son netamente responsabilidad de las Direcciones Zonales y Planta central, según corresponda.

B. REQUISITOS GENERALES:

- Formulario en línea de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito de manera física, con toda la información requerida, sin tachones ni enmendaduras, El formulario está disponible para la descarga en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se entregarán de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción, en las direcciones antes detalladas.
- Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del oferente. En el caso de personas extranjeras se adjuntará copia del pasaporte y los documentos equivalentes (los documentos emitidos por autoridad extranjera deberán encontrarse debidamente apostillados, para que surtan efectos en el territorio nacional).
- Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal, en caso de personas jurídicas.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
- Nómina de socios, accionistas o participantes de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
- Acta de Junta en la que se haya resuelto participar en la subasta (Para los casos que su Estatuto lo establezca), (en caso de personas jurídicas).
- Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria.
- La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.
- Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación en caso de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas); o se deberá adjuntar el quince por ciento (15%) en caso de cancelar el valor del bien en los términos de 30, 60 o 90 días establecidos en el formulario; con cualquiera de los siguientes documentos y formas:
 1. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia girado a favor de INMOBILIAR.
 2. Transferencia Bancaria; y
 3. Depósito de dinero en efectivo en la cuenta institucional habilitada para el efecto
- Copia de las 2 últimas declaraciones del pago del Impuesto a la Renta, tanto para persona natural o jurídica o el equivalente en caso de oferentes internacionales.
- Certificado Bancario actualizado con cifras.

NOTA: Los cheques deben estar girados a nombre de INMOBILIAR; los depósitos o transferencias deberán realizarse en la cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929 perteneciente a INMOBILIAR, con RUC 1768146750001.

El objeto del respaldo o seña, es asegurar la seriedad de la oferta propuesta para el evento de quiebra de subasta; la misma que será ejecutada, respecto de aquellos oferentes que provoquen tal quiebra, conforme se indica en el Reglamento de Enajenación vigente.

En caso de que terceros garanticen la garantía seriedad de oferta deberá contar con la debida autorización y sus respectivos habilitantes.

La Prosecretaria entregará las garantías receptadas a la Tesorería para su custodia.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a través de la Unidad de Tesorería, conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Una vez culminado el acto de puja y en un término no mayor a cinco (5) días, se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes que hayan entregado el mismo mediante cheque certificado, de gerencia o de emergencia, en relación al respaldo realizado mediante depósito o transferencia se procederá a la entrega conforme el procedimiento establecido para el efecto, a excepción de los oferentes que sean declarados ganadores, a quienes el proceso de ejecución de la garantía de seriedad se realizará de manera inmediata a la notificación por parte del Comité de Enajenación.

Toda notificación dentro de la presente Subasta Publica Ascendente, será realizada mediante comunicación a la dirección de correo electrónico proporcionada por el oferente, en el formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

Los oferentes con quienes se hubiere llegado a una venta exitosa por cualquiera de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, dentro del plazo máximo de diez (10) días de celebrada la puja o la sesión de venta; deberán entregar al Comité de Enajenación, la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realiza el pago, de conformidad con la minuta proporcionada por la SETEGISP.

Los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien inmueble adjudicado, correrán a cargo del adjudicatario. La enajenación se realiza en función de la superficie que consta en la escritura pública y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, el oferente deberá gestionar la regularización pertinente.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la institución podrá requerir la información legal o corporativa adicional que considere pertinente en protección de sus intereses, debiendo además verificar la existencia de inhabilidades legales de los oferentes.

INHABILIDADES:

Art. 80- Inhabilidades para ofertar.- No podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en este Reglamento, quienes se hallen incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado, y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Secretario Técnico, dignatarios, servidores y trabajadores de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes,

hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.

Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora o litigio con el Estado Ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan.

Tampoco participarán las personas naturales o jurídicas que hayan sido titulares de derecho de dominio de los bienes, acciones o derechos a enajenarse, habiendo sido objeto de comiso.

1. Lugar, fecha, día y hora para el evento de Subasta Publica Ascendente **SP-006-2023**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DETALLE
PUBLICACIÓN – INFORMACIÓN DE BIENES A SUBASTARSE EN EL PORTAL WEB www.inmobiliariapublica.ec	Viernes 16 de junio de 2023
VISITA A LOS BIENES A SUBASTARSE	Para información detallada o visita a los bienes a subastarse, coordinar previa cita al teléfono: A la línea directa 0994773181 y 1800 – INMOBILIAR (1800-466624), Horario para visitas: Martes 20 y Miércoles 21 de junio de 2023 9:00 a 16:00 o al correo electrónico: ventas@inmobiliar.gob.ec Jueves 22 y Viernes 23 de junio de 2023, desde las 08:30 hasta las 16:30
RECEPCIÓN DE OFERTAS	GUAYAQUIL: Parque Samanes (Bloque 7 de oficinas – Primer Piso), ubicado en Av. Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. QUITO: Oficinas ubicadas Av. Río Amazonas y José de Villalengua Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - PGGF, planta Baja bloque morado (Administración de la PGGF) PORTOVIEJO: Centro de atención ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y avenida los nardos Bloque 4 piso2. CUENCA: Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno zonal 6.
CALIFICACIÓN DE OFERTAS	Martes 27 de junio de 2023

NOTIFICACIÓN PARA SUBASTA	Miércoles 28 y Jueves 29 de junio de 2023
SUBASTA	FECHA DEL EVENTO: VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	Hasta el día 10 de julio de 2023

Para información o visitas al bien a subastarse, coordinar PREVIA CITA llamando a la línea directa 0994773181, 1800 INMOBILIAR (1800 466 624) o al correo electrónico ventas@inmobiliar.gob.ec

Quito, D.M. a, 16 de junio de 2023

Comité de Enajenación
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público